

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0650 DE 2019

( 17 MAY 2019 )

Por medio de la cual se asigna la coordinación de la supervisión comprensiva y consolidada del Conglomerado Financiero SKANDIA COLOMBIA a la Delegatura para Pensiones y a la Dirección de Ahorro Individual y Prima Media Dos, así como la supervisión del Holding Financiero Skandia Holding de Colombia S.A y su ejecución, respectivamente.

### EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los numerales 11 y 28 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 11.2.1.4.42, el artículo 11.2.1.4.43, los numerales 1, 2 y 18 del artículo 11.2.1.4.33 y los numerales 1 y 5 del artículo 11.2.1.4.57, así como los numerales 1 y 11 del artículo 11.2.1.4.34, el artículo 11.2.1.4.44 y los numerales 1, 2 y 7 del artículo 11.2.1.4.58, todos del Decreto 2555 de 2010.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que según lo dispuesto en el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010 corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia ejercer la inspección y vigilancia de las entidades previstas en el numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de las entidades y actividades previstas en el numeral primero del párrafo tercero del artículo 75 de la Ley 964 de 2005 y las normas que modifiquen o adicionen dichas disposiciones, así como respecto de quienes determine la Ley o el Gobierno Nacional.

**SEGUNDO.** Que con la Ley 1870 de septiembre 21 de 2017 se expidieron normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

**TERCERO.** Que en los términos del artículo 2º de la Ley 1870 de 2017, *“Un conglomerado financiero es un conjunto de entidades con un controlante común que incluya dos o más entidades nacionales o extranjeras que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre que al menos una de ellas ejerza dichas actividades en Colombia.”.*

**CUARTO.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 1870 de 2017, *“Se considera como holding financiero a cualquier persona jurídica o vehículo de inversión que ejerza el primer nivel de control o influencia significativa sobre las entidades que conforman un conglomerado financiero.”.*

**QUINTO.** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1870 de 2017, los holdings financieros están sujetos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y le son aplicables únicamente las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley 1870 de 2017.

**SEXTO.** Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 326 del EOSF y el inciso cuarto del referido artículo 4º de la Ley 1870 de 2017 y a efectos de establecer su ámbito de supervisión, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 0485 del 11 de abril de 2019, identificó el holding financiero del conglomerado financiero SKANDIA COLOMBIA y las entidades que lo conforman en los siguientes términos:

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

HOJA No. 2

Por medio de la cual se asigna la coordinación de la supervisión comprensiva y consolidada del Conglomerado Financiero SKANDIA COLOMBIA a la Delegatura para Pensiones y a la Dirección de Ahorro Individual y Prima Media Dos, así como la supervisión del Holding Financiero Skandia Holding de Colombia S.A y su ejecución, respectivamente.

"(...)

**PRIMERO: IDENTIFICAR** como holding financiero del Conglomerado SKANDIA COLOMBIA, para la fecha de expedición de la presente resolución, a la sociedad Skandia Holding de Colombia S.A. Nit 800172954.

**SEGUNDO: IDENTIFICAR** como entidades que hacen parte del Conglomerado Financiero SKANDIA COLOMBIA, en la fecha de expedición de la presente resolución, las siguientes:

- El holding financiero sociedad Skandia Holding de Colombia S.A. Nit 800172954.

Y, bajo el control común de la sociedad Skandia Holding de Colombia S.A.:

- Skandia Sociedad Fiduciaria S.A. Nit 860058956, Skandia Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías S.A. Nit 800148514, Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A. Nit 860002504 y Skandia Valores S.A. Nit 900125656.

(...)"

**SÉPTIMO.** Que en los términos previstos en los numerales 11 y 28 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Ley 1870 de 2017, corresponde al Superintendente Financiero asignar a los Superintendentes Delegados la supervisión de entidades vigiladas y de conglomerados financieros.

**OCTAVO.** Que con el fin de coordinar la supervisión comprensiva y consolidada del conglomerado financiero SKANDIA COLOMBIA y ejercer la supervisión del holding financiero Skandia Holding de Colombia S.A., los mismos serán asignados a la Delegatura para Pensiones, de acuerdo con el artículo 11.2.1.4.43, en concordancia con los numerales 1, 2 y 18 del artículo 11.2.1.4.33 y los numerales 1 y 5 del artículo 11.2.1.4.57.

**NOVENO:** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario asignar al interior de la Delegatura para Pensiones, el conglomerado financiero SKANDIA COLOMBIA y la ejecución de la supervisión del Holding Financiero Skandia Holding de Colombia S.A. a la Dirección de Ahorro Individual y Prima Media Dos. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 11.2.1.4.44, en concordancia con los numerales 1 y 11 del artículo 11.2.1.4.34 y los numerales 1, 2 y 7 del artículo 11.2.1.4.58, todos del Decreto 2555 de 2010.

**DÉCIMO.** Que la presente asignación se realiza de conformidad con las funciones de supervisión comprensiva y consolidada a cargo de la Delegatura Adjunta para para Emisores, Administradores de Activos e Intermediarios de Valores contempladas en los numerales 1 y 4 del artículo 11.2.1.4.42 del citado Decreto, y sin perjuicio de la competencia específica de las diferentes Delegaturas y Direcciones de esta Superintendencia, respecto de las entidades que hacen parte del referido conglomerado financiero.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0650 DE 2019**

**HOJA No. 3**

Por medio de la cual se asigna la coordinación de la supervisión comprensiva y consolidada del Conglomerado Financiero SKANDIA COLOMBIA a la Delegatura para Pensiones y a la Dirección de Ahorro Individual y Prima Media Dos, así como la supervisión del Holding Financiero Skandia Holding de Colombia S.A y su ejecución, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar a la Delegatura para Pensiones la coordinación de la supervisión comprensiva y consolidada del Conglomerado Financiero SKANDIA COLOMBIA y la supervisión del Holding Financiero Skandia Holding de Colombia S.A., con Nit 800172954.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asignar a la Dirección de Ahorro Individual y Prima Media Dos de la Delegatura para Pensiones el Conglomerado Financiero SKANDIA COLOMBIA y la ejecución de la supervisión del Holding Financiero Skandia Holding de Colombia S.A., con Nit 800172954.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada Bogotá D.C. a los **17 MAY 2019**

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA ( E )**

**JUAN CARLOS ALFARO LOZANO**

